

Núm. 2025-2007

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Resolución de Alcaldía exp. 65//2025 del Ayuntamiento de Santa Eulalia por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencia para firma de escrituras.

Mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2025, la Alcaldía ha delegado en el Teniente de Alcalde D. Carlos Martín-Delgado Suarez la Firma de escrituras ante notario relativas a compra de 129 m2 en la calle Arrabal 15 C.

Habiéndose aprobado definitivamente, al contar con la aceptación del delegado, motivada por ausencia de la Sra. Alcaldesa en la fecha prevista de firma; se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Santa Eulalia del Campo, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2008

CALANDA

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Calanda por el que se aprueba inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2028.

La Alcaldía, mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2025, resolvió la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2025-2028.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Plan.

Calanda, a fecha de firma electrónica.